



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

202

Piura, 06 NOV. 2019

VISTOS:

La Resolución Dirección General de Construcción N° 43-2019/GRP-GRI-DGC, de fecha 27 de marzo de 2019, Memorando N° 637-2019/GRP-480400, recibido con fecha 22 de octubre de 2019, Carta N° 147-2019/GRP-440330-ING.JRTR, de fecha 29 de octubre de 2019, Carta N° 51-2019-JRILL, de fecha 30 de octubre de 2019, Informe N° 746-2019/GRP-440330, de fecha 30 de octubre de 2019, Memorando N° 500-2019/GRP-440300, de fecha 5 de noviembre de 2019, Informe N° 619-2019/GRP-440320 de fecha 6 de noviembre de 2019; relacionados con la APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL PI-108 TRAYECTORIA: EMP.PE-02 DV. SAN MIGUEL EL FAIQUE -EL HIGUERÓN (13 KM)". Código ARCC N°6563

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Dirección General de Construcción N° 43-2019/GRP-GRI-DGC, de fecha 27 de marzo de 2019, se aprobó **LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL PI-108 TRAYECTORIA: EMP.PE-02 DV. SAN MIGUEL EL FAIQUE -EL HIGUERÓN (13 KM)"**, con un monto total de S/ 300,846.90, costo estimado al mes de febrero de 2019, cuyo plazo de ejecución es de 60 d.c, bajo la modalidad de suma alzada, asimismo se deja constancia que el egreso que genere será con cargo a la certificación de crédito presupuestario N°0000001407, por el monto de S/ 340,221.00, emitida por Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y requerida por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorando N°0257-2019/GRP-4400000;

Que, mediante Memorando N° 637-2019/GRP-480400, recibido con fecha 22 de octubre de 2019, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita la actualización del valor referencial, debido a que el presidente del comité de selección del PEC N° 05-2019/GRP-ORA-C.S-II CONVOCATORIA, informa sobre la imposibilidad de publicar la II CONVOCATORIA en el SEACE/OSCE; a efectos de continuar con los actos preparatorios y convocar lo más pronto posible;

Que, con Carta N° 147-2019/GRP-440330-ING.JRTR, de fecha 29 de octubre de 2019, el Ing. Juan Ricardo Temple Roca, comunica a la Dirección de Estudios y Proyectos, la actualización de los términos de referencia de acuerdo al siguiente detalle:

- La estructura del valor referencial de los Términos de referencia es el siguiente:

Sub. Total	S/ 221,700.00
Gastos Generales (8.00%)	S/ 17,736.00
Utilidad (7.00 %)	S/ 15,519.00
Total Presupuesto	S/ 254,955.00
IGV (18.00%)	S/ 45,891.90
TOTAL (inc. IGV)	S/ 300,846.90

Precios vigentes al mes de octubre de 2019

Plazo de ejecución: 60 d.c.

Sistema de contratación: A suma alzada

Precios: vigentes al mes de presentación.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

202

Piura,

06 NOV. 2019

Que, con Carta N° 51-2019-JRILL, de fecha 30 de octubre de 2019, el Ing. Juan Ricardo Infantes Lluncor, comunica a la Dirección de Estudios y Proyectos: "(...) luego de la revisión correspondiente se ha verificado que se ha procedido a la actualización solicitada, por lo que se procede a comunicar la conformidad de los términos de referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Objetivo del servicio:

Contratar el servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL PI-108, TRAYECTORIA: EMP.PE-02 DV. SAN MIGUEL EL FAIQUE -EL HIGUERÓN (13 KM)". Código ARCC N°6563

VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO:

El valor referencial del servicio asciende a S/ 300,846.90 (Trescientos mil Ochocientos cuarenta y seis con 90/100 soles) e incluye costo directo, gastos generales, utilidad y todos los impuestos de ley, con precios al mes de octubre de 2019.

Plazo del servicio

El plazo de ejecución del presente servicio será de 60 d.c.

Recomendación

Se remite a su despacho los términos de referencia para que proceda con su aprobación.

Que, mediante Informe N° 746-2019/GRP-440330, de fecha 30 de octubre de 2019, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción, la actualización de los términos de referencia del proyecto en mención, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por el Ing. Juan Ricardo Temple Roca y el Ing. Juan Ricardo Infantes Lluncor;

Que, con Memorando N° 500-2019/GRP-440300, de fecha 5 de noviembre de 2019, la Dirección General de Construcción, alcanza a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, la actualización de los términos de referencia del proyecto en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 619-2019/GRP-440320 de fecha 6 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión de fecha 06 de noviembre de 2019, en atención al Informe N° 96 -2019/GRP-440320-SRM del abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que, de la revisión de los términos de referencia remitidos, se cuenta con la información necesaria para la aprobación de la actualización de los términos de referencia remitidos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, 7° y 15° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM. Asimismo se ha establecido que la finalidad pública es proporcionar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular de la mencionada carretera departamental, la cual permitirá brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social del país, así como el desarrollo de las cadenas logísticas para el progreso de los pobladores de la zona de influencia del proyecto. Por lo que, en atención a los informes técnicos emitidos por el Ing. Juan Ricardo Temple Roca y el Ing. Juan Ricardo Infantes Lluncor, de la Dirección de Estudios y proyectos, y Dirección general de Construcción, resultaría procedente la **ACTUALIZACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL PI-108, TRAYECTORIA: EMP.PE-02 DV. SAN MIGUEL EL FAIQUE -EL HIGUERÓN (13 KM)"** Código ARCC N°6563, con un monto total de S/ 300,846.90, con precios al mes de octubre de 2019 y un plazo de ejecución del presente servicio será de 60 d.c., bajo la modalidad a suma alzada; de acuerdo a lo indicado en los considerandos antes expuestos; por lo cual adjunta proyecto de resolución para su revisión y vistos;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

202

Piura, 06 NOV. 2019

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, la Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de setiembre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL PI-108, TRAYECTORIA: EMP.PE-02 DV. SAN MIGUEL EL FAIQUE -EL HIGUERÓN (13 KM)", Código ARCC N°6563, con un monto total de S/ 300,846.90 (Trescientos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 90/100 Soles), con precios al mes de octubre de 2019 y un plazo de ejecución será de 60 d.c., con el sistema de contratación a suma alzada; de acuerdo a lo indicado en los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO que genere será con cargo a la Certificación de Crédito presupuestario N°0000001407, por el monto de S/ 340,221.00, emitida por Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y requerida por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorando N° 0257-2019/GRP-4400000.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el procedimiento de contratación, relacionado con los términos de referencia a que se refiere el artículo primero de la parte resolutive de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras; y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI
Ing. **IZETA ROXANA RODRIGUEZ NEYRA**
Directora General